



ED-PARB-013

EDICTO No. 013-2017
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **0227-68**, se ha proferido **Resolución No. GSC-ZN 0305** del 12 de Diciembre de 2014 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER la suspensión de actividades solicitada por los titulares de la Licencia de Explotación **No. 0227-68**, mediante radicado No 2010-6-1681 del 03 de agosto de 2010 por el término de un (1) año contado a partir del día **3 de Agosto de 2010 hasta el 3 de Agosto de 2011**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La anterior suspensión de actividades no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero, el cual continuará diez (10) años.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La anterior suspensión de actividades en el término otorgado, no interrumpe el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Licencia de Explotación **No. 0227-68**, las cuales serán susceptibles de requerimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el acto administrativo a la Autoridad Ambiental competente.

ARTICULO TERCERO .-Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **MARTHA MALDONADO MALDONADO, JOSE HOLMES MALDONADO, LUIS RAMIRO COTE GAMBOA y LUIS MARIA ARIAS PORTILLA**, en calidad de titulares de la Licencia de Explotación **No. 0227-68**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día Veintinueve (29) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) a las 7:30 a.m., y se desfija el día Cuatro (04) de Abril de dos mil diecisiete (2017) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 09
Punto de Atención Regional Bucaramanga

Reviso: Sirley Grajales Villacob



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

www.anm.gov.co